

Art 3.

San Andrés Isias, 27 de abril de 2022.

PROPOSICIÓN

Adiciónese el parágrafo 5° del artículo 3° del proyecto de ley 477 de 2020 cámara "por la cual se reglamenta la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional - cisan". El cual quedará así:

Artículo 3°. Creación de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público.

Parágrafo 5°. La promoción a que se refiere este artículo debe ir acompañada de una estrategia de información, educación, pedagogía, comunicación y transformación de la cultura ciudadana para que la lactancia materna en espacio público sea percibida como algo natural y necesario, sensibilizando a la ciudadanía sobre la no discriminación hacia ella. **Para el caso del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina esta promoción escrita como verbal debe ser en Creole.**

JUSTIFICACIÓN.

Con este articulo garantizamos claridad en el objeto y en el objetivo del presente proyecto de ley. Así mismo, establecer que se cumple la normatividad de que toda actividad que se haga en el departamento sea bilingüe, respetando las particularidades propias del pueblo Raizal.

Atentamente,

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SECRETARÍA
27 ABR 2022
HORA: 2:25 PM

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Isias
Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

elizabethjaypangdiaz @ejaypangdiaz elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

Art 17



San Andrés Islas, 27 de abril de 2022.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 17 del PROYECTO DE LEY NÚMERO 447 DE 2020 CÁMARA "Por la cual se Reglamenta la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN"

Artículo 17°. Funciones de la CISAN

(...)

20. Expedir su propio reglamento.

21. Proponer estudios periódicos para la determinación de la Canasta Básica de Alimentos (CNA) de Cada región.

20. Las demás funciones que sean propias de la naturaleza de coordinación y orientación de su actividad.

(...)

JUSTIFICACIÓN.

Con este numeral se busca garantizar que la determinación de los instrumentos de seguimiento y evaluación también sea la determinación de los alimentos que hacen parte de la dieta de la población de cada región (o departamento). De manera que la normatividad para determinar las tablas nutricionales de los alimentos que se consumen en cada región sea (a) acorde a las necesidades nutricionales y (b) sea acorde a la dieta propia de las personas de la región.

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
27 ABR 2022
HORA: 2:25

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas
Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

elizabethjaypangdiaz @ejaypangdiaz elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz
Tu voz fuerte y clara en el Congreso

